



GRUAS RUIZ

Transportes - Maquinaria de alquiler

Código de Ético y de Conducta

11 Junio
2014

Índice

1. Introducción.....	3
2. Marco de aplicación.....	3
3. Proveedores	4
4. Principios básicos.....	4
4.1 Cumplimiento de la ley	4
4.2 Confidencialidad.....	5
4.3 Lealtad a la empresa.....	5
4.4 Derechos humanos	5
4.5 Cumplimiento y defensa de la legislación laboral.....	6
4.5.1 Libertad de afiliación.....	6
4.5.2 Erradicación del trabajo forzoso y trabajo infantil	6
4.6 Protección del medio ambiente.	7
4.7 Erradicar la corrupción	7
5. Seguimiento interpretación y control.....	7
6. Vigencia.....	8

1. Introducción

Grúas Ruiz S.A.U (en adelante “la empresa”) desde su fundación en 1973 ha seguido una línea de compromiso ético y personal con sus trabajadores, clientes y proveedores que hoy en día siguen siendo los pilares básicos de nuestra cultura empresarial.

Reflejar nuestro compromiso social es el principal motivo de la elaboración este Código de Conducta (a partir de ahora “el código”) que resume estos principios básicos de manera que oriente a todos los miembros de nuestro tejido corporativo en una misma dirección.

2. Marco de aplicación

El código incumbe a todos los miembros de la organización, con independencia de su nivel jerárquico o relación contractual con la empresa. La implicación de la alta dirección y el consejo de administración serán imprescindibles para que todo miembro de Grúas Ruiz S.A.U conozca y cumpla el código.

Por otra parte el marco de aplicación del código podrá extenderse a cualquier persona física o jurídica que tenga relación con la empresa al igual que a proveedores y clientes. Todos ellos tienen la obligación de conocer y cumplir el Código General de Conducta y colaborar para su implantación en el Grupo.

La administración pondrá todos los medios necesarios, en la medida de lo posible, para garantizar el cumplimiento del código

3. Proveedores

La empresa evaluará las ofertas cualquier proveedor o empresa suministradora, que cumpla los requisitos objetivos en cuanto a precio, calidad, diligencia y disponibilidad sin discriminación alguna y con igualdad de oportunidades.

Los proveedores, una vez que hayan sido evaluados, se les homologará y se les realizará un seguimiento para comprobar que siguen los principios éticos, sociales y medioambientales plasmados en este código.

Toda información con respecto a los proveedores será de carácter confidencial, de modo que cualquier empleado que tenga acceso a ella no revelará ninguna información de los mismos.

4. Principios básicos

4.1 Cumplimiento de la ley

Todos los empleados y directivos deben cumplir la legalidad vigente tanto en ámbito nacional, autonómico, provincial y municipal. Es de obligado cumplimiento la información por parte de la alta dirección a los operarios sobre las leyes que afecten o puedan afectar al desarrollo de la actividad empresarial. Así mismo los empleados deberán de actuar de forma consecuente y tener una actitud imparcial sobre cualquier conducta o conflicto de intereses que pueda perjudicar la imagen de la empresa. Tampoco colaboraran con terceros en actividades que pudieran violar la ley o perjudicar la confianza personas que mantengan relación con la organización.

La empresa es partidaria de una economía de mercado y mantiene una oposición firme a prácticas de competencia desleal, todas nuestras acciones están encaminadas a competir de forma leal y reconocemos el deber de las demás empresas de actuar de igual forma.

4.2 Confidencialidad

Todo empleado o directivo adoptará una postura de total confidencialidad sobre información correspondiente a su trabajo diario, la empresa o personas vinculadas a la misma cuya publicación pueda afectar a los intereses de la empresa. Este principio continuará siendo aplicable a aquellas personas cuya relación con la empresa haya finalizado.

4.3 Lealtad a la empresa

Toda persona vinculada a la empresa deberá respetar tanto los activos tangibles como los intangibles de la misma y se actuará en consecuencia, evitando así cualquier conducta que ponga en entredicho la imagen corporativa. Por otro lado se pondrá a disposición del trabajador todo el material necesario para el desempeño de su actividad laboral, este, tendrá que velar por su mantenimiento y evitar su uso para fines particulares.

Los operarios se abstendrán de facilitar información que no sea verídica o que pueda comprometer a la empresa,

Por otra parte, se velará en todos los departamentos y estatus jerárquico de la empresa por una información transparente y fiable en aspectos tanto financieros, comerciales y contables.

4.4 Derechos humanos

Grúas Ruiz está plenamente comprometida con la Declaración Universal de los Derechos Humanos. La empresa fomenta la igualdad de oportunidades sin ser factor condicionante de ellas la raza, nacionalidad, discapacidad, clase social, sexo, edad o ideología religiosa. También potenciamos el talento y la carrera profesional de nuestros

empleados considerándolos eje principal de nuestra organización por lo que serán tratados con dignidad y serán retribuidos de manera justa y equitativa.

Es destacable el compromiso de la empresa con la prevención de riesgos laborales procurando que la seguridad en el trabajo sea la máxima posible para evitar accidentes. Fiel reflejo de ello es nuestro objetivo en este ámbito de “Cero accidentes laborales”.

4.5 Cumplimiento y defensa de la legislación laboral

4.5.1 Libertad de afiliación

La empresa reconoce el derecho de empresarios y trabajadores a constituir asociaciones y sindicatos en función de sus necesidades. La postura de la empresa es la de no interferir en la decisión de un empleado sobre su derecho de afiliación. Ni discriminarlo por afiliarse como tampoco al representante de dicho empleado. Cumplimos escrupulosamente con este principio contando actualmente en nuestra empresa con tres Delegados de Personal, así como la total libertad de afiliación a cualquier sindicato por parte de nuestros empleados o directivos.

4.5.2 Erradicación del trabajo forzoso y trabajo infantil

Tanto como Grúas Ruiz como sus proveedores y clientes no recurrirán al trabajo infantil, además velaremos por el cumplimiento y cumpliremos con la Convención de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) 138 referente a la edad mínima de incorporación al ámbito laboral y la Convención 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil, Estas recomendaciones se basan en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (artículo 32).

Grúas Ruiz defiende un horario compatible con la vida en familia y está concienciada con las repercusiones que esto tiene en el entorno familiar, tomando así medidas que concilien el ámbito personal con el profesional.

4.6 Protección del medio ambiente.

Salvaguardar el medio ambiente es un principio ético para Grúas Ruiz, en consecuencia se tomarán acciones, en la medida de lo posible, para prevenir el daño que se ocasione o puedan ocasionar acciones derivadas de nuestra actividad. En otro orden nos comprometemos a cumplir con la legislación medioambiental vigente.

En esta línea, a nivel interno, se pondrá en conocimiento de los empleados información sobre el impacto medioambiental que pueda derivar del desarrollo de su actividad profesional.

4.7 Erradicar la corrupción

En ningún caso los trabajadores y asociados a la empresa emplearán acciones no éticas ni en contra de lo redactado en este código, para beneficio propio o de la organización. Así mismo velará por qué no se realicen estas prácticas en su entorno y denunciará las mismas en el caso de ser testigo o verse involucrado. Se define soborno como ofrecimiento o recepción de cualquier regalo, préstamo, honorario, recompensa u otra ventaja para o de cualquier persona como una forma de inducir a que se haga algo deshonesto o ilegal en la conducta de la gestión de una empresa.

Sólo se aceptaran regalos, que tenga un valor económico puramente simbólico y no excedan de los estándares de cordialidad en las relaciones empresariales y no conlleven ningún trato preferente o de favor. Para evitar cualquier malentendido es obligatorio comunicar dichos regalos o atenciones al Comité de Seguimiento e Interpretación del Código de Conducta en la dirección de email: info@gruasruiz.es

5. Seguimiento interpretación y control

El presente código de conducta representa los valores empresariales que queremos transmitir, desde Grúas Ruiz, a toda persona física jurídica o institucional que guarde

relación con la empresa de modo que se promuevan estos valores para la consecución de un entorno más favorable en el ámbito social y ético.

Se tomará parte de cada una de las incidencias que se recogen en este documento y serán tratadas de forma anónima para ello se pone a disposición de todos el correo electrónico info@gruasruiz.es para denunciar cualquier hecho que se crea conveniente.

Se formará un Comité de Seguimiento formado por los cuatro miembros del consejo de administración de Grúas Ruiz S.A.U el cual se encargará del seguimiento correspondiente para velar por el cumplimiento del código así como su evaluación y control.

6. Vigencia

El día de la aprobación por parte del consejo de administración de Grúas Ruiz S.A.U el código entrará en vigor y será repartido a todos y cada uno de nuestros empleados y deberá de estar disponible para su consulta en la página web <http://www.gruasruiz.org/>.